



Asamblea General

Distr. general
22 de febrero de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 131 de la lista preliminar*

Planificación de los programas

Proyecto de marco estratégico para el ejercicio 2014-2015

Segunda parte: plan por programas bienal

Programa 20 Derechos humanos

Índice

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Subprograma 1. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis	3
Subprograma 2. Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos	8
Subprograma 3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno.	10
Subprograma 4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	12
Mandatos legislativos	14

* A/67/50.



Orientación general

20.1 El objetivo general del programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos es promover y proteger el disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos. Su mandato se deriva de los Artículos 1, 13, 55 y 62 de la Carta de las Naciones Unidas; de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, incluidos sus principios y recomendaciones, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que posteriormente hizo suyos la Asamblea General en su resolución 48/121; de la resolución 48/141 de la Asamblea, por la que se estableció el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; de los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas; de los resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas; y de las resoluciones y decisiones de los órganos normativos, en particular las resoluciones de la Asamblea General 55/2 y 65/1, relativas a la Declaración del Milenio, 57/300, relativa al fortalecimiento de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio, 60/1, relativa al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, y 60/251 y 65/281, relativas al Consejo de Derechos Humanos y su examen. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) también se guiará por el derecho internacional humanitario, según proceda.

20.2 El programa se orienta siguiendo los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad, indivisibilidad y no selectividad para eliminar los obstáculos que impiden la plena realización de todos los derechos humanos y evitar que continúen las violaciones de esos derechos, en colaboración con las partes pertinentes. Con el programa se procura llevar a la práctica la voluntad y la determinación de la comunidad mundial expresadas a través de las Naciones Unidas en la Declaración del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la Reunión Plenaria de Alto Nivel de 2010 de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en los que se reconoce que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos, son pilares vinculados entre sí y que se refuerzan mutuamente del sistema de las Naciones Unidas y los cimientos de la seguridad y el bienestar colectivos, y se reconoce que el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos es una parte esencial de la labor efectiva para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas contribuye a que el desarrollo sea equitativo y sostenible y responda a las necesidades de las personas, y contribuye también a la prevención y solución de conflictos.

20.3 El liderazgo del programa corresponde al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a quien se ha confiado la responsabilidad primordial de las actividades de derechos humanos de la Organización, bajo la dirección y autoridad del Secretario General y dentro del marco de las competencias generales, la autoridad y las decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos es la estructura central de apoyo del programa.

20.4 Seguirá dándose prioridad a la valoración de la importancia de los derechos humanos en las actividades internacionales y nacionales, a la lucha contra la pobreza y la lucha contra la discriminación por todas las razones reconocidas internacionalmente, como la raza, el sexo, el idioma o la religión, a la promoción de los derechos de los niños y las mujeres, al aumento de la formación en materia de

derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza, a la atención de las necesidades de protección de las personas vulnerables y a la respuesta a las situaciones que son motivo de preocupación internacional, en particular las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos señaladas por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas.

20.5 Para ejecutar el programa es fundamental que el ACNUDH siga colaborando con los países en el marco de alianzas mejoradas a nivel nacional, regional e internacional. Se seguirá prestando mayor apoyo para la realización de los derechos humanos a los Estados Miembros que lo soliciten, mediante marcos bilaterales convenidos mutuamente en los que se indiquen, entre otras cosas, las actividades de asistencia a los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, creación de capacidad nacional, cooperación técnica, educación y aprendizaje sobre los derechos humanos y otras actividades pertinentes. El programa seguirá teniendo plenamente en cuenta las cuestiones de género en la formulación y aplicación de normas y procedimientos para detectar claramente las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas y abordar el problema.

20.6 Se prestará apoyo organizativo reforzado y consolidado al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y el procedimiento de denuncia, así como a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Los órganos de las Naciones Unidas encargados de vigilar la aplicación de tratados, a todos los cuales presta servicios el ACNUDH, recibirán mayor apoyo y asesoramiento.

20.7 La estrategia del programa se guiará por la experiencia adquirida en el bienio 2012-2013, en particular con respecto a la medición de los progresos que sea realista esperar que alcance el ACNUDH.

Subprograma 1

Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis

20.8 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Investigación y del Derecho al Desarrollo.

A. Incorporación de la perspectiva de derechos humanos

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección de todos los derechos humanos e integrar aún más todos los derechos humanos en todas las esferas pertinentes de la labor del sistema de las Naciones Unidas

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor integración de todos los derechos humanos por las entidades del sistema de las Naciones Unidas en todas las esferas de trabajo, como los programas y actividades sobre el desarrollo económico y social, los

Indicadores de progreso

a) Mayor número de proyectos y actividades de las Naciones Unidas en que se integren más todos los derechos humanos

asuntos humanitarios, la paz y la seguridad, la gobernanza y el estado de derecho

b) Mayor capacidad del sistema de las Naciones Unidas, en particular los equipos de las Naciones Unidas en los países, para integrar más todos los derechos humanos en sus respectivos programas y actividades y para prestar asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para establecer y reforzar medios nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

c) Mayor conocimiento en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de las Naciones Unidas en los países, de las cuestiones pertinentes de derechos humanos y sus dimensiones de género y discapacidad

b) Mayor número de actividades, proyectos y documentos de programación común de las Naciones Unidas para los países en que se integren más los derechos humanos

c) Mayor porcentaje de coordinadores residentes y de asuntos humanitarios, representantes especiales del Secretario General y otros altos funcionarios y equipos en los países que reciben capacitación y asesoramiento del ACNUDH

Estrategia

20.9 Esta parte del subprograma continuará siendo fundamental para proseguir la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas con el fin de integrar todos los derechos humanos en sus programas y actividades sobre desarrollo, medio ambiente, asuntos humanitarios, paz y seguridad, gobernanza, democracia y estado de derecho, con arreglo a los mandatos existentes en esas esferas, para contribuir a la aplicación plena y efectiva de las normas internacionales de derechos humanos por los Estados. La estrategia se centrará en:

a) Integrar una perspectiva de derechos humanos en los programas y actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, medio ambiente, asuntos humanitarios, paz y seguridad, gobernanza, democracia y estado de derecho, contribuyendo a la promoción y la protección de todos los derechos humanos a todos los niveles;

b) Reforzar la relación y la asociación sustantivas a nivel internacional del ACNUDH con el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y otros organismos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta sus mandatos respectivos, al igual que con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales;

c) Promover la integración práctica de todos los derechos humanos en los programas de desarrollo, y asegurar que las actividades de desarrollo respaldadas por las Naciones Unidas y las estrategias de colaboración con los países acordadas entre el ACNUDH y los Estados Miembros interesados sean coherentes y se refuercen mutuamente;

d) Elaborar metodologías para facilitar la inclusión de todos los derechos humanos en las políticas, los programas y las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, paz y seguridad, estado de derecho, gobernanza y asistencia

humanitaria, y facilitar, cuando proceda, la promoción de las aplicaciones prácticas de los enfoques basados en los derechos humanos en todos esos ámbitos;

e) Contribuir al desarrollo de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas, en particular de sus equipos en los países, mediante formación, asesoramiento y herramientas metodológicas, para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a crear y mejorar la capacidad nacional necesaria para promover y proteger todos los derechos humanos e incorporar una perspectiva de derechos humanos en las políticas nacionales.

B. Derecho al desarrollo

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos contribuyendo a la realización efectiva del derecho al desarrollo

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Mayor integración de la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, y, según proceda, en las políticas y actividades operacionales de los agentes pertinentes a todos los niveles

a) Mayor número de proyectos y actividades dirigidos a integrar el derecho al desarrollo, incluso en las alianzas mundiales para el desarrollo

b) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión del derecho al desarrollo a todos los niveles

b) Mayor número de actividades organizadas por el ACNUDH y de documentos analíticos y materiales informativos distribuidos por el ACNUDH dentro y fuera de las Naciones Unidas para contribuir a aumentar el conocimiento, la conciencia y la comprensión de la realización del derecho al desarrollo

Estrategia

20.10 En esta parte del subprograma se aplicará una estrategia multidimensional para apoyar la realización del derecho al desarrollo, de conformidad con la Declaración sobre el derecho al desarrollo, la Declaración y Programa de Acción de Viena y otros mandatos pertinentes. La estrategia se centrará en:

a) Asegurar la realización del derecho al desarrollo en todo el programa de derechos humanos y por parte de los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas mediante una evaluación y una supervisión reforzadas y eficaces a dicho fin;

b) Aumentar el apoyo sustantivo al Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos subsidiarios en relación con el derecho al desarrollo, incluso reforzando el apoyo al Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo;

c) Reforzar las alianzas y la colaboración con los agentes pertinentes, como los Estados Miembros, las instituciones multilaterales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, para que el apoyo prestado a los órganos de derechos humanos que se ocupan del derecho al

desarrollo, así como a los fondos y los organismos especializados, se oriente en mayor medida a su realización práctica;

d) Alentar la promoción y protección del derecho al desarrollo en las alianzas mundiales para el desarrollo, con arreglo al octavo Objetivo de Desarrollo del Milenio (ayuda, comercio y reducción de la deuda), mediante la promoción de intereses, el establecimiento de redes, el asesoramiento técnico y el establecimiento de alianzas y otras formas de cooperación;

e) Promover la aplicación del derecho al desarrollo en la asistencia técnica que se preste a los países que la soliciten y, teniendo en cuenta un enfoque basado en los derechos humanos, en las estrategias nacionales de desarrollo, como los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, cuando existan, las estrategias nacionales para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los marcos de las Naciones Unidas para el desarrollo, mediante una estrecha cooperación con los Estados Miembros y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;

f) Determinar los obstáculos que impiden la realización del derecho al desarrollo en los planos internacional, regional y nacional, y crear conciencia del contenido y la importancia de ese derecho, entre otras cosas mediante un aumento de la colaboración y las actividades de investigación, promoción, información y educación;

g) Promover la cooperación a escala internacional y regional en lo referente a la incorporación del derecho al desarrollo, entre otras cosas emprendiendo actividades destinadas a fortalecer efectivamente la alianza mundial para el desarrollo entre los Estados Miembros, los organismos de desarrollo y las instituciones internacionales de comercio, finanzas y desarrollo.

C. Investigación y análisis

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos aumentando el conocimiento, la conciencia y la comprensión

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor respeto del disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas, entre otras cosas, mediante la lucha contra la discriminación	a) Número de actividades realizadas y medidas adoptadas para promover y proteger el disfrute de los derechos humanos
b) Mayores esfuerzos para contribuir a la eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y de las formas conexas de intolerancia, incluidas las formas contemporáneas de racismo	b) Mayor número de medidas adoptadas para eliminar todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas las formas contemporáneas de racismo
c) Mayor contribución del ACNUDH al logro efectivo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio	c) Número de actividades realizadas y medidas adoptadas para contribuir a la consecución efectiva de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

- | | |
|--|---|
| <p>d) Promoción de la protección jurídica y promoción de la plena realización de todos los derechos humanos, en el plano nacional y mediante la creación de capacidad y la cooperación internacional</p> | <p>d) Número de actividades realizadas y medidas adoptadas para fomentar más la protección jurídica y la promoción de la realización de todos los derechos humanos</p> |
| <p>e) Asistencia más efectiva de las Naciones Unidas a los Estados Miembros y la sociedad civil, los medios de comunicación y las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, según se solicite, a fin de fortalecer el estado de derecho y las instituciones democráticas nacionales para la protección de todos los derechos humanos de todas las personas</p> | <p>e) Número de actividades y medidas encaminadas a fortalecer el estado de derecho y las instituciones democráticas para proteger todos los derechos humanos de todas las personas</p> |
| <p>f) Mejor preparación metodológica para poner en práctica actividades de derechos humanos y proporcionar asesoramiento y asistencia a los gobiernos y los asociados de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas</p> | <p>f) Número de directrices y herramientas metodológicas y operacionales destinadas a la realización de los derechos humanos</p> |
| <p>g) Mayor capacidad del ACNUDH de proporcionar capacitación y asesoramiento para promover el respeto de los derechos humanos con miras a proteger a los titulares de esos derechos en el plano nacional</p> | <p>g) Número de actividades de asesoramiento y capacitación ofrecidas por el ACNUDH y sus asociados, según proceda, en los ámbitos sustantivos pertinentes</p> |

Estrategia

20.11 Con esta parte del subprograma se mejorarán la investigación y el análisis de las cuestiones, los problemas y los desafíos relacionados con los derechos humanos, así como el desarrollo y la prestación de servicios técnicos sobre temas y metodologías de derechos humanos. Además, se consolidarán, se seguirán desarrollando y se reforzarán los servicios técnicos sustantivos de derechos humanos que se necesitan para respaldar una colaboración efectiva con los países y las alianzas mundiales y nacionales, y para liderar, dentro del sistema de las Naciones Unidas, los esfuerzos encaminados a afrontar los desafíos actuales relacionados con los derechos humanos. Los servicios reforzados servirán para subsanar las deficiencias en la realización de los derechos humanos y proporcionarán al ACNUDH una base para sus actividades de cooperación técnica, promoción, capacitación, formulación de políticas, análisis, protección y asesoramiento a sus asociados a todos los niveles. La estrategia se centrará en:

- a) Promover la indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos mejorando los servicios técnicos sustantivos y metodológicos; promover y proteger todos los derechos humanos; establecer y consolidar alianzas dentro y fuera de las Naciones Unidas para fortalecer la capacidad nacional en los ámbitos del estado de derecho, la democracia y la buena gobernanza; adoptar enfoques basados en los derechos humanos en relación con el desarrollo, la lucha contra el terrorismo y las medidas contra la trata de personas y con el logro de los

Objetivos de Desarrollo del Milenio y las estrategias de lucha contra la pobreza; proteger los derechos humanos en el contexto de la lucha contra el terrorismo; proteger los derechos humanos en el contexto de la actividad empresarial; contribuir a la eliminación de todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia y las nuevas formas de discriminación; y fortalecer el respeto del disfrute por todas las personas de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, entre otras cosas mediante la lucha contra la discriminación;

b) Promover el conocimiento, la conciencia, la comprensión y la realización de todos los derechos humanos, entre otras cosas mediante tareas de investigación, análisis orientados a la formulación de políticas, apoyo al fomento de la capacidad para establecer normas, promoción, mejores prácticas y elaboración de metodologías sobre protección de los derechos humanos, creación de instituciones y educación, preparación y ejecución de actividades de capacitación en materia de derechos humanos, por ejemplo en el marco del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, prestación de servicios especializados de referencia sobre derechos humanos y una mejor gestión del conocimiento;

c) Incluir, en los servicios de asesoramiento y capacitación proporcionados a los países que los soliciten, un mayor número de medidas destinadas a luchar contra todas las formas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluso mediante la aplicación efectiva de todos los instrumentos y normas internacionales pertinentes, y fortalecer la investigación y el análisis en este ámbito;

d) Hacer el seguimiento de la Declaración y Programa de Acción de Durban, del documento final de la Conferencia de Examen de Durban y de la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General para conmemorar el décimo aniversario de la adopción de la Declaración y Programa de Acción de Durban.

Subprograma 2

Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo y asesoramiento sustantivos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos asegurando que se respeten los principios rectores de este programa y aumentando el conocimiento y la conciencia de los tratados internacionales de derechos humanos y la labor de todos los órganos creados en virtud de tratados entre los agentes nacionales e internacionales

Logros previstos de la Secretaría

a) Apoyo pleno a la labor y la adopción de decisiones de los órganos creados en virtud de tratados

Indicadores de progreso

a) i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo y de acuerdo con las normas y los reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentación para su examen por los órganos creados en virtud de tratados

- | | |
|---|--|
| | ii) Número de medidas adoptadas para reforzar el apoyo a los órganos creados en virtud de tratados y para promover el seguimiento de las recomendaciones, las observaciones finales y las decisiones de dichos órganos |
| b) Aplicación de procedimientos de presentación de informes más simplificados y armonizados | b) Mayor número de informes de Estados partes examinados por los órganos creados en virtud de tratados con arreglo a procedimientos de presentación de informes simplificados y armonizados |
| c) Mayor conciencia, conocimiento y comprensión de los resultados de la labor de los órganos creados en virtud de tratados | c) Mayor porcentaje de casos en que se utilizan las recomendaciones y decisiones del órgano creado en virtud de tratados |
| d) Mayor cooperación con los interesados que corresponda a todos los niveles con respecto a la labor de los órganos creados en virtud de tratados | d) Mayor número de actividades realizadas y medidas adoptadas en colaboración con los interesados que corresponda a todos los niveles |

Estrategia

20.12 La ejecución del subprograma corresponde a la División de Tratados de Derechos Humanos. La estrategia incluirá:

a) Ayudar al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Comité de Derechos Humanos; el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; el Comité contra la Tortura; el Comité de los Derechos del Niño; el Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; el Subcomité para la Prevención de la Tortura; el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité contra la Desaparición Forzada a hacer más eficaz su labor;

b) Aprovechar todos los recursos y expertos internos disponibles para prestar apoyo sustantivo y técnico adecuado, incluida capacidad analítica, para examinar los informes de los Estados sobre las visitas realizadas a distintos países por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, cuando estén previstas en el tratado o a petición de los Estados, y para tramitar las denuncias particulares de conformidad con los principios rectores de este programa;

c) Mejorar el funcionamiento efectivo de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para ayudarlos en sus esfuerzos por racionalizar sus procesos de deliberación y adopción de decisiones y hacerlos más eficaces;

d) Reforzar y coordinar con mayor eficacia las actividades internas y ampliar las alianzas de colaboración con organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, donde existan, y medios de comunicación para que, recurriendo por ejemplo a métodos de divulgación nuevos y eficaces, como un mejor uso de Internet, se promuevan el conocimiento y la comprensión de todos los tratados internacionales de derechos humanos y de la labor de todos los órganos creados en virtud de

tratados, a fin de respaldar la aplicación efectiva de las normas internacionales de derechos humanos y el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados partes en los tratados;

- e) Promover la ratificación de los tratados de derechos humanos.

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos mediante la creación de capacidad, entre otras cosas prestando asistencia a los Estados que la soliciten

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor capacidad de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados que lo soliciten en sus esfuerzos por plasmar en leyes, reglamentos y normas eficaces sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos	a) Mayor número de cambios en la legislación y las políticas con arreglo a las normas y los instrumentos pertinentes de derechos humanos, como resultado de la asistencia prestada por el ACNUDH a los Estados que la soliciten
b) Mayor capacidad institucional a nivel nacional mediante la colaboración con los Estados que lo soliciten para afrontar los desafíos para la plena realización de todos los derechos humanos	b) Mayor número de instituciones establecidas o fortalecidas en la esfera de los derechos humanos a nivel nacional mediante la asistencia y la capacitación proporcionadas por el ACNUDH
c) Mayor alcance en la prestación de asistencia convenida de común acuerdo, incluso en zonas muy apartadas, mediante servicios de asesoramiento y cooperación técnica, a fin de promover y proteger todos los derechos humanos	c) Aumento de la asistencia convenida de común acuerdo, incluso en zonas muy apartadas, mediante servicios de asesoramiento y cooperación técnica
d) Mayor apoyo del ACNUDH para la educación y concienciación sobre los derechos humanos, incluso a nivel nacional, a solicitud de los Estados	d) Mayor número de programas institucionalizados de capacitación y educación sobre los derechos humanos para todos los agentes pertinentes ejecutados a nivel regional, subregional y nacional con el apoyo del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas
e) Mayor capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países, de las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países que lo soliciten en sus esfuerzos por crear sistemas nacionales de protección de los derechos humanos de conformidad con los principios rectores de este programa	e) Mayor número de actividades realizadas por los equipos de las Naciones Unidas en los países y por los componentes de derechos humanos de las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas para respaldar los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, en cooperación con los países que lo soliciten

- | | |
|--|--|
| <p>f) Papel más destacado del ACNUDH para contribuir a impedir que se sigan cometiendo violaciones de los derechos humanos, de conformidad con el mandato del Alto Comisionado</p> <p>g) Asistencia pronta y eficaz a los Estados que la soliciten para ayudarlos a aplicar las recomendaciones convenidas en el proceso del examen periódico universal, incluso mediante ayuda del Fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica para la ejecución del examen periódico universal</p> | <p>f) Mayor número de actividades realizadas por el ACNUDH como contribución a la solución dentro de plazos muy breves de casos detectados de violaciones en gran escala de los derechos humanos</p> <p>g) Mayor número de programas y actividades de asistencia para países que la han solicitado para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal</p> |
|--|--|

Estrategia

20.13 La ejecución del subprograma está a cargo de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica. La estrategia incluirá:

- a) Reforzar la labor de las Naciones Unidas en favor de la paz, la seguridad y el desarrollo aumentando la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países que lo soliciten a establecer sistemas nacionales de protección de los derechos humanos guiándose, entre otras cosas, por las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el examen periódico universal y los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos del Consejo de Derechos Humanos. Esto se logrará mediante la realización de actividades conjuntas con oficinas o misiones de las Naciones Unidas, el despliegue de oficiales de derechos humanos y el asesoramiento de expertos de la Sede y de las oficinas regionales y nacionales, de conformidad con los principios rectores de este programa;
- b) Desplegar con rapidez observadores de derechos humanos y misiones de determinación de los hechos en situaciones de crisis, a solicitud expresa de un país afectado o por mandato del Consejo de Derechos Humanos y otros órganos normativos de las Naciones Unidas;
- c) Proporcionar a los interesados a nivel nacional asesoramiento jurídico, educación y capacitación sobre derechos humanos mediante programas de cooperación técnica encaminados a reforzar la administración de justicia y a desarrollar instituciones nacionales eficaces de derechos humanos, programas de enseñanza sobre derechos humanos y planes de acción nacionales amplios. La necesidad de subsanar distintas deficiencias en la realización de los derechos humanos impulsará las actividades del ACNUDH sobre el terreno, incluida la respuesta rápida a las emergencias relacionadas con los derechos humanos;
- d) Reforzar la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas en los planos regional y subregional para la protección y promoción de los derechos humanos, incluida la interacción entre los programas del ACNUDH sobre el terreno y los mecanismos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas;
- e) Observar la situación de los derechos humanos para ayudar al Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, en particular el examen periódico universal y

los procedimientos especiales, al igual que a otros órganos normativos de las Naciones Unidas, así como a los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados, en la preparación y el seguimiento de sus diálogos con los países en relación con el cumplimiento de sus respectivos mandatos, y asegurar el funcionamiento eficiente y efectivo de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos relativos a países concretos.

Subprograma 4

Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios

Objetivo de la Organización: Fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo y asesoramiento reforzado, técnico y de expertos, asegurando al mismo tiempo que se respeten los principios rectores de este programa, al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el Comité Asesor, los procedimientos especiales, el examen periódico universal y el procedimiento de denuncia

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Prestación pronta y eficaz de apoyo y asesoramiento reforzado, técnico y de expertos, al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	a) i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo para su examen por el Consejo de Derechos Humanos de acuerdo con las normas y los reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentación ii) Mayor porcentaje de Estados Miembros que expresan satisfacción con el apoyo prestado por la Secretaría
b) Apoyo pleno al mecanismo del examen periódico universal, incluida asistencia oportuna y eficaz para los Estados, según corresponda, en el marco del examen periódico universal	b) Número de actividades para la preparación eficaz del examen periódico universal
c) Aumento del apoyo para mejorar la repercusión de la labor de los procedimientos especiales mediante el análisis de las deficiencias en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y un asesoramiento oportuno para hacer frente a las violaciones manifiestas y sistemáticas de dichos derechos	c) i) Mayor número de actividades y planes apoyados por el ACNUDH como seguimiento de los informes y recomendaciones de los titulares de mandatos temáticos ii) Mayor número de respuestas y opiniones recibidas de los Estados
d) Mayor apoyo al procedimiento de denuncia establecido para afrontar cuadros persistentes de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de todos los derechos humanos y libertades fundamentales que se produzcan en cualquier parte del mundo y en cualquier circunstancia	d) i) Mayor porcentaje de documentos presentados a tiempo para su examen ii) Porcentaje de comunicaciones examinadas por los órganos de ejecución como resultado del apoyo oportuno y eficaz de la Secretaría

- | | |
|---|---|
| <p>e) Mayor cooperación a todos los niveles con los interesados que puedan beneficiarse de la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios o contribuir a ella</p> | <p>e) Mayor número de actividades conjuntas, incluso con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, organismos y programas de las Naciones Unidas y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre ellos los órganos creados en virtud de tratados y los órganos normativos que cooperan en la aplicación de las conclusiones de los procedimientos especiales y los resultados del examen periódico universal</p> |
|---|---|

Estrategia

20.14 La División del Consejo de Derechos Humanos y de los Procedimientos Especiales del ACNUDH tiene a su cargo la ejecución del subprograma. La estrategia incluirá:

- a) Proporcionar apoyo adecuado, reforzado, técnico y de expertos, asegurando al mismo tiempo que se respeten los principios rectores de este programa, al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales, el Comité Asesor y el procedimiento de denuncia;
- b) Mejorar el funcionamiento efectivo de los órganos de derechos humanos, entre ellos el Consejo de Derechos Humanos, incluida su labor encaminada a aumentar la eficacia de sus deliberaciones y procesos de adopción de decisiones;
- c) Fortalecer las alianzas, incluso con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, organismos y programas de las Naciones Unidas y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre ellos los órganos creados en virtud de tratados y los órganos normativos que cooperan en ese ámbito, a fin de respaldar según proceda, de conformidad con los principios rectores de este programa, el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales y los resultados del examen periódico universal;
- d) Fortalecer la capacidad interna de investigación, análisis, información y educación para prestar apoyo a los procedimientos temáticos especiales y el mecanismo del examen periódico universal, con miras a contribuir a mejorar su eficacia;
- e) Proporcionar apoyo y asesoramiento de expertos en distintos temas a las misiones de determinación de los hechos, incluso mediante una mayor cooperación con las dependencias del ACNUDH responsables de zonas geográficas determinadas;
- f) Difundir las conclusiones, recomendaciones y otros resultados del examen periódico universal, así como las conclusiones y la metodología de los procedimientos temáticos especiales, y mejorar la coordinación, cuando proceda, entre los titulares de los mandatos y entre estos y otros mecanismos de derechos humanos;
- g) Reforzar el diálogo y la cooperación entre los procedimientos temáticos especiales, el mecanismo del examen periódico universal y quienes participan en ellos, incluidos los Estados Miembros, los equipos de las Naciones Unidas en los

países, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y las propias víctimas;

h) Fortalecer la capacidad y el papel de la Dependencia de Preparación de Documentos del ACNUDH, en estrecha cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, a fin de coordinar con mayor eficacia y simplificar la documentación del ACNUDH.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/135 Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- 48/121 Conferencia Mundial de Derechos Humanos
- 48/141 Alto Comisionado para la promoción y la protección de todos los derechos humanos
- 55/2 Declaración del Milenio
- 56/266 Aplicación general de los resultados y seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia
- 57/300 Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio
- 58/269 Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas: programa para profundizar el cambio
- 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
- 60/251 Consejo de Derechos Humanos
- 61/159 Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- 61/166 Promoción de un diálogo en materia de derechos humanos basado en la equidad y el respeto mutuo
- 61/295 Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas
- 62/134 Eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas
- 63/117 Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (subprogramas 1 y 2)
- 65/1 Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio
- 65/187 Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (subprogramas 1 y 4)
- 65/190 Trata de mujeres y niñas (subprogramas 1 y 4)
- 65/198 Cuestiones indígenas (subprogramas 1 y 4)
- 65/200 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (subprogramas 1, 2 y 4)
- 65/213 Los derechos humanos en la administración de justicia (subprogramas 1 y 4)

- 65/214 Los derechos humanos y la extrema pobreza (subprogramas 1 y 4)
- 65/281 Examen del Consejo de Derechos Humanos
- 66/127 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
- 66/132 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (subprogramas 1, 2 y 4)
- 66/140 La niña (subprogramas 1 y 4)
- 66/141 Derechos del niño (subprogramas 2 y 4)
- 66/142 Derechos de los pueblos indígenas (subprogramas 1 y 4)
- 66/143 Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (subprogramas 1 y 4)
- 66/144 Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (subprogramas 1 y 4)
- 66/150 La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (subprogramas 2 y 4)
- 66/152 Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos (subprogramas 1 y 3)
- 66/156 Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales (subprogramas 1 y 4)
- 66/157 Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad (subprogramas 1 y 4)
- 66/158 El derecho a la alimentación (subprogramas 1 y 4)
- 66/160 Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (subprogramas 2 y 4)
- 66/166 Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (subprogramas 1 y 4)
- 66/171 Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (subprogramas 1 y 4)
- 66/172 Protección de los migrantes (subprogramas 1, 2 y 4)

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 2/102 Informes y estudios de los mecanismos y mandatos
- 4/1 Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales (subprogramas 1 y 4)
- 4/6 Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- 4/7 Modificación de la condición jurídica del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (subprogramas 1 y 2)

- 5/1 Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- 5/2 Código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (subprogramas 1, 3 y 4)
- 6/9 Desarrollo de actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, en particular la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos
- 6/15 Foro sobre Cuestiones de las Minorías (subprogramas 1 y 4)
- 6/36 Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas (subprogramas 1 y 4)
- 8/4 El derecho a la educación
- 10/5 Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- 12/10 Seguimiento del séptimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre el efecto negativo del empeoramiento de la crisis mundial de alimentos sobre la realización del derecho a la alimentación para todos (subprogramas 1 y 4)
- 12/18 Los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos (subprogramas 1 y 4)
- 12/24 Acceso a medicamentos en el contexto del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (subprogramas 1 y 4)
- 12/28 Seguimiento del décimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre los efectos de las crisis económicas y financieras mundiales en la realización universal y el goce efectivo de los derechos humanos (subprogramas 1 y 4)
- 12/118 Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos (subprogramas 1 y 4)
- 12/119 Consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales (subprogramas 1 y 4)
- 13/4 El derecho a la alimentación (subprogramas 1 y 4)
- 13/26 Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (subprogramas 1 y 4)
- 15/8 La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado (subprogramas 1 y 4)
- 15/19 Proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos (subprogramas 1 y 4)
- 16/15 La función de la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad (subprogramas 1 y 4)
- 16/21 Examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos
- 16/26 El Foro Social (subprogramas 1 y 4)
- 16/27 El derecho a la alimentación (subprogramas 1 y 4)

- 17/3 El derecho a la educación: seguimiento de la resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos (subprogramas 1 y 4)
- 17/7 Consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales (subprogramas 1 y 4)
- 17/14 El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental en el contexto del desarrollo y el acceso a los medicamentos (subprogramas 1 y 4)
- 17/15 Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de las distintas identidades culturales (subprogramas 1 y 4)
- 18/1 El derecho humano al agua potable y el saneamiento (subprogramas 1 y 4)
- 18/8 Los derechos humanos y los pueblos indígenas (subprogramas 1 y 4)
- 18/21 Los derechos humanos de los migrantes (subprogramas 1 y 4)
- 18/26 El derecho al desarrollo (subprogramas 1 y 4)
- 18/117 Presentación de informes del Secretario General sobre la cuestión de la pena de muerte
- S-7/1 El efecto negativo del empeoramiento de la crisis mundial de alimentos sobre la realización del derecho de toda persona a la alimentación (subprogramas 1 y 4)
- S-10/1 Efectos de las crisis económicas y financieras mundiales en la realización universal y el goce efectivo de los derechos humanos (subprogramas 1 y 4)
- S-18/1 Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria (subprogramas 3 y 4)

Subprograma 1 Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis

Resoluciones de la Asamblea General

- 41/128 Declaración sobre el derecho al desarrollo
- 46/122 Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud
- 59/113 A y B Programa Mundial para la educación en derechos humanos
- 59/174 Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 60/142 Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 60/147 Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones
- 62/163 La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas
- 63/168 Moratoria del uso de la pena de muerte
- 63/183 Las personas desaparecidas

- 64/12 Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas
- 64/178 Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas
- 64/290 El derecho a la educación en situaciones de emergencia
- 64/292 El derecho humano al agua y el saneamiento
- 65/186 La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha
- 65/224 La lucha contra la difamación de las religiones
- 65/277 Declaración Política sobre el VIH/SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH/SIDA
- 66/3 Unidos contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia
- 66/102 El estado de derecho en los planos nacional e internacional
- 66/125 Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 66/145 Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 66/155 El derecho al desarrollo
- 66/159 Promoción de un orden internacional democrático y equitativo
- 66/161 La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
- 66/173 Seguimiento del Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos

Resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

- 2005/30 Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones
- 2006/4 Crecimiento económico sostenido para el desarrollo social, incluida la erradicación de la pobreza y el hambre
- 2007/33 Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas
- 2008/33 Fortalecimiento de la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y otros esfuerzos en la lucha contra la trata de personas
- 2011/27 Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas, e incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 3/103 Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y el seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 4/5 La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos
- 6/1 Protección de los derechos y bienes culturales en situaciones de conflicto armado
- 6/6 Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural
- 6/11 Protección del patrimonio cultural como elemento importante de la promoción y protección de los derechos culturales
- 6/30 Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas
- 7/5 Mandato del Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional
- 7/11 La función del buen gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos
- 8/2 Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- 8/5 Promoción de un orden internacional democrático y equitativo
- 8/11 Los derechos humanos y la extrema pobreza
- 9/9 Protección de los derechos humanos de la población civil en los conflictos armados
- 10/13 Los derechos humanos y la privación arbitraria de la nacionalidad
- 10/26 Genética forense y derechos humanos
- 10/28 Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos
- 10/30 Elaboración de normas complementarias de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- 11/4 Promoción del derecho de los pueblos a la paz
- 11/12 Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
- 12/6 Derechos humanos de los migrantes: la migración y los derechos humanos del niño
- 12/7 Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares
- 12/11 Derechos humanos y justicia de transición
- 12/12 El derecho a la verdad
- 12/17 Eliminación de la discriminación contra la mujer
- 13/10 La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado en el contexto de la celebración de megaeventos

- 14/2 La trata de personas, especialmente mujeres y niños: cooperación regional y subregional para la promoción del enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra la trata de personas
- 14/12 Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer: garantizar la diligencia debida en la prevención
- 14/13 Cuestión de la efectividad, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales: seguimiento de la resolución 4/1 del Consejo de Derechos Humanos
- 15/4 El derecho a la educación: seguimiento de la resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos
- 15/11 Programa Mundial para la educación en derechos humanos: aprobación del plan de acción para la segunda etapa
- 16/1 Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos
- 16/11 Los derechos humanos y el medio ambiente
- 16/18 Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos y estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias
- 16/28 Protección de los derechos humanos en el contexto del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)
- 17/4 Derechos humanos y empresas transnacionales y otras empresas
- 17/23 Las repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos de la no repatriación al país de origen de los fondos adquiridos ilícitamente
- 18/2 Mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad y derechos humanos
- 18/5 Los derechos humanos y la solidaridad internacional
- 18/15 Incompatibilidad entre democracia y racismo
- 18/22 Los derechos humanos y el cambio climático
- 18/27 De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia
- 18/28 Mandato del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes
- 18/120 Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

Subprograma 2

Apoyo a los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos

Resoluciones de la Asamblea General

- 2106 A (XX) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- 2200 (XXI) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- 34/180 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 39/46 Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- 44/25 Convención sobre los Derechos del Niño
- 45/158 Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
- 54/4 Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 54/263 Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
- 57/199 Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- 61/106 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo
- 61/177 Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
- 65/204 Comité contra la Tortura
- 66/131 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- 66/138 Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones
- 66/148 Pactos internacionales de derechos humanos
- 66/153 La promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos
- 66/229 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo

Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos

- 9/8 Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos

Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/153 Establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia sudoccidental y la región árabe
- 63/170 Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos
- 66/13 La situación en el Afganistán
- 66/76 Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados
- 66/77 Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados
- 66/78 Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado
- 66/79 Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental
- 66/80 El Golán sirio ocupado
- 66/162 Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central
- 66/169 Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
- 66/174 Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
- 66/175 Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán
- 66/176 Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria
- 66/230 Situación de los derechos humanos en Myanmar

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 2/113 Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Afganistán
- 14/5 El papel de la prevención en la promoción y la protección de los derechos humanos
- 14/8 Cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico
- 16/8 Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
- 16/9 Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán
- 16/17 Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado
- 16/19 Cooperación entre Túnez y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- 16/24 Situación de los derechos humanos en Myanmar
- 16/30 Derecho del pueblo palestino a la libre determinación
- 16/32 Seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza
- 16/35 Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y fortalecimiento de la cooperación técnica y los servicios de asesoramiento

16/36	Fomento de la cooperación técnica y de los servicios consultivos en Guinea
17/9	Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos
17/10	Seguimiento del informe de la misión internacional independiente de investigación sobre el incidente de la flotilla humanitaria
17/17	Situación de los derechos humanos en la Jamahiriya Árabe Libia
17/20	Asistencia técnica y cooperación en materia de derechos humanos en favor de Kirguistán
17/21	Asistencia a Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos
17/24	Situación de los derechos humanos en Belarús
17/25	Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos
18/14	Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos
18/16	Asistencia técnica para el Sudán en la esfera de los derechos humanos
18/17	Asistencia técnica para el Sudán del Sur en la esfera de los derechos humanos
18/18	Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos
18/19	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos
18/24	Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Burundi
18/25	Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya

Declaración de la Presidencia aprobada por el Consejo de Derechos Humanos

6/PRST/1	Situación de los derechos humanos en Haití
----------	--

Subprograma 4
Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios

Resoluciones de la Asamblea General

65/208	Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
66/128	Violencia contra las trabajadoras migratorias
66/130	La participación de la mujer en la política
66/147	Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
66/164	Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos
66/165	Protección y asistencia para los desplazados internos
66/168	Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias

Resoluciones y decisiones del Consejo de Derechos Humanos

- 6/17 Establecimiento de fondos para el mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos
- 6/102 Seguimiento de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos
- 10/23 Experto independiente en la esfera de los derechos culturales
- 11/11 El sistema de procedimientos especiales
- 12/2 Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos
- 14/6 Mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos
- 14/11 Libertad de religión y de creencias: mandato de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias
- 15/2 Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud
- 15/12 La utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
- 15/14 Los derechos humanos y los pueblos indígenas: mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas
- 15/15 La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo: mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo
- 15/18 La detención arbitraria
- 15/21 Derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación
- 15/22 Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental
- 15/23 Eliminación de la discriminación contra la mujer
- 16/2 El derecho humano al agua y el saneamiento
- 16/4 Libertad de opinión y de expresión: mandato del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión
- 16/5 Mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos
- 16/6 Mandato de la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías
- 16/7 Mandato del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias
- 16/12 Los derechos del niño: un enfoque holístico de la protección y la promoción de los derechos de los niños que trabajan y/o viven en la calle
- 16/14 Mandato del Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales
- 16/16 Desapariciones forzadas o involuntarias
- 16/23 La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: mandato del Relator Especial
- 16/33 Mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
- 17/1 Mandato del Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños

17/2	Mandato del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados
17/5	Mandato del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
17/12	Los derechos humanos de los migrantes: mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes
17/13	La extrema pobreza y los derechos humanos
18/7	Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición
18/11	Mandato del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos
18/118	Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos

Resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en períodos extraordinarios de sesiones

S-12/1	Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental
S-15/1	Situación de los derechos humanos en la Jamahiriya Árabe Libia